



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GRASSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

DANIEL WALTER RAMON JOUAN
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



Municipalidad de La Matanza

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Octubre de 2015

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.951.-

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 22.253, que quedará redactado de la siguiente forma: en carácter de Excepción modifícase la zona del predio cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc. M, Fracción I, Parcela 14a; la que quedará designada como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 16-04-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.952.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., a hacer uso y ocupación de la vía pública para realizar Obra de Construcción de Cañerías Subterráneas, en la localidad de Ramos Mejía, de acuerdo a la Nota de fs. 01 y los Planos de Proyecto de fojas 11 y 12, en la siguiente calle:

- AVELLANEDA, frente al N° 377 e/ Espora y Rosales (9,50 mts. Aproximadamente de Cañería).-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de seis (06) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La Presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo- La Matanza-, Décima Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 21-04-2015

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 71
Decretos	Pág 72 - 90

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.953.-

ARTICULO 1º: En un todo de conformidad con la disposiciones y procedimientos estipulados en el Decreto Ley N° 8.751/77 (Texto Ordenado por Decreto N° 8.526/86) créase la Justicia Municipal de Faltas en el ámbito del Partido de La Matanza, la que tendrá la competencia, misiones y funciones generales que allí se establecen.-

ARTICULO 2º: La Justicia Municipal de Faltas, estará compuesta por seis (6) Juzgados, los que resolverán en única instancia ordinaria las cuestiones de su competencia. Los asuntos sometidos a su Jurisdicción serán distribuidos conforme la materia y proporcionalmente en la oportunidad y forma que se determine reglamentariamente.-

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el número de Juzgados dispuestos en el Artículo 2º de la presente en caso de necesidad debidamente fundada.-

ARTICULO 4º: Los Jueces de Faltas serán designados por el Intendente Municipal, previo acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, el que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que lo integran.-

ARTICULO 5º: Para ser Juez de Faltas se requiere: Ser argentino nativo o por opción, tener 25 años de edad como mínimo, poseer título de abogado con tres o más años de inscripción en la matrícula y residir en el Distrito.-

ARTICULO 6º: Los Jueces de Faltas prestarán juramento de desempeñar fiel y legalmente sus funciones ante el Intendente Municipal.-

ARTICULO 7º: No podrán ser Jueces de Faltas:

- Los inhabilitados por sentencia judicial firme.
- Los fallidos o concursados civilmente mientras no obtengan rehabilitación judicial.
- Los que tengan proceso penal pendiente o hayan sido condenados en causa criminal por hecho doloso.
- Quiénes como agentes o funcionarios se encuentren sumariados o hayan sido exonerados o declarados cesantes en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o ente descentralizado por razones de disciplina.
- Los que estén alcanzados por disposiciones que les creen incompatibilidades o inhabilidades.
- Los que directa o indirectamente, tengan intereses contrarios con la Municipalidad de La Matanza en contratos, obras o servicios de su competencia.

ARTICULO 8º: Los Jueces de Faltas no podrán ejercer la profesión de abogado o procurador dentro del Partido de La Matanza, salvo la defensa de los intereses personales, del cónyuge, de sus padres o hijos. Tampoco podrán realizar actividades políticas, ni desempeñar otro empleo a sueldo nacional, provincial o municipal, excepto la comisión de estudios y la docencia.-

ARTICULO 9º: La retribución de los Jueces de Faltas no será inferior a la que corresponda al cargo de Subsecretario Municipal. Esta retribución no podrá ser disminuida mientras permanezca en sus funciones.-

ARTICULO 10º: Los Jueces de Faltas cesarán en sus funciones por remoción, jubilación o renunciadas. Gozarán de estabilidad y sólo podrán ser removidos por las causales previstas en el artículo siguiente y con arreglo al procedimiento contemplado en el Decreto Ley N° 8.751/77.-

ARTICULO 11: Son causas de remoción de los Jueces de Faltas:

- a) Retardo reiterado e injustificado de Justicia.
- b) Desorden de conducta.
- c) Negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Comisión de delitos que afecten su buen nombre y honor.
- e) Ineptitud.
- f) Violación de las normas legales sobre incompatibilidad.
- g) Inasistencias reiteradas no justificadas.-

ARTICULO 12º: Cada Juzgado contará con una Secretaria Letrada, alcanzándole a quien detente el cargo, las mismas inhabilidades e incompatibilidades de los Jueces. Será designado por el Departamento Ejecutivo, del cual dependerá.

Su retribución será equivalente al cargo de Director Municipal. Esta retribución no podrá ser disminuida mientras permanezca en sus funciones.-

ARTICULO 13º: Incorporase al Organigrama Municipal los cargos de Juez de Faltas y Secretario de Juzgado de Faltas.-

ARTICULO 14º: Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la organización administrativa de los Juzgados de Faltas, la asignación de materia y competencia, su funcionamiento, y a designar el personal necesario para el correcto y completo cumplimiento de sus fines.-

ARTICULO 15º: Los Juzgados de Falta funcionaran durante todo el año, en forma continua y en horario coincidente con el

de la Administración Municipal. El reglamento preverá la atención en días sábados, domingos, y feriados para las causas de urgencias o aquellas en que el infractor se encontrare bajo detención preventiva.-

ARTICULO 16º: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y contables necesarias a los fines de la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 17º: Cada Juzgado confeccionara una memoria que elevara anualmente al Intendente Municipal y al H.C.D.-

ARTICULO 18º: Para cualquier materia no prevista en el presente instrumento, será de aplicación en carácter de normas supletorias, las disposiciones del Decreto Ley N° 8.751/77 (T.O por Decreto N° 8.526/86).-

ARTICULO 19º: Derogase cualquier otra norma y/o disposición que se oponga a la presente; la que solo será de aplicación, únicamente, a las faltas y contravenciones que actualmente tramitan por ante la Dirección General de Faltas, donde proseguirán su tramite conforme la actual legislación, hasta su finalización, en un plazo de 12 meses desde la promulgación de la presente norma pudiendo aplicarse por única vez un periodo igual.-

ARTICULO 20º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza. Décima Sesión Ordinaria- Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Dirección General de Faltas Municipales, Asesoría Letrada, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Dirección de Organización y Estadísticas-
LA MATANZA, 27-04-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.954.-

ARTICULO 1º: Otórgase el permiso de Espacio de Libre Estacionamiento, para vehículo cuyo Dominio es TAH 904, frente a su domicilio ubicado en la calle O'Higgins N° 347, de la localidad de Ramos Mejía, a favor de la Señora Dávila Mónica Mabel.-

ARTICULO 2º: Derogase la Ordenanza N° 23.196 en todos sus términos.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondientes.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-
LA MATANZA, 27-04-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.955.-

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento, con excepción del vehículo dominio DNE 929, a favor del Sr. MACEDO JOSE ALDO, frente a su domicilio ubicado en la calle Pizzurno N° 366, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, procederá a efectuar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Transito y Transporte.-

LA MATANZA, 27-04-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.956.-

ARTICULO 1º: Modifícase el Art.- 1º de la Ordenanza N° 23.485, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Art. 1º: Prohíbese el estacionamiento, con excepción del vehículo dominio CIT 389, que transporta a la persona discapacitada sobre la calle Bulnes alt. 55 frente al domicilio de la misma, debido a que la calle posee un sentido único de circulación vehicular, el espacio reservado quedara junto a la acera derecha, debiéndose prohibir el estacionamiento sobre la acera opuesta (izquierda).-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, procederá a instalar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 28-04-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.957.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Alvear N° 4.561, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 71.628, perteneciente a la Sra. ROLDAN ELMINA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.958.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cnel. Montt N° 4.115, de la localidad de R. Castillo, correspondiente al Padrón N° 518.178, perteneciente la Sra. COSTA NELIDA ESTER por el Año: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

ARTICULO 2º: Informáse a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Art. N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.959.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Junín N° 1.571, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 319.448, perteneciente a la Sra. SASSANO NELIDA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.960.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rivera N° 1.104, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 24.817, perteneciente a la Sra. ANGUERA AMELIA VALENTINA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.961.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. DUARTE URSULINA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Rucci José Ignacio N° 463, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 310.073, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.962.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. DIAZ JUAN CARLOS, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Beethoven Luis N° 4.595 de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 99.082, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.963.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cnel. Pringles N° 3958, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 850.445, perteneciente a la Sra. MARTINEZ PERFECTUA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la deuda por Tasa de Servicios Generales, deberán hacerse cargo las hijas de la titular, del pago de la Tasa por Servicios Generales de los periodos posteriores al año 2014.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.964.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. MANZUR ARMINDA HORTENCIA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la Avenida Luro N° 712, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 134.431, por el Año: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 251.151, de fecha 27/01/14 de cuotas 02 a 12 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.965.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Santos Dumont N° 1.535, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 135.471, perteneciente a la Sra. SALTO CARMEN AIDE, por los Años: 2010 (B3-B4-B5-B6) y 2011 (B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.966.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. BORZI ROBERTO JOSE. el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Entre Ríos N° 3.193, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 15.688, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.967.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Los Andes N° 2.727, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 100.664, perteneciente al Sr. CANTOS GUIDO ALBERTO, por los Años: 2009 (B1-B2-B6); 2011 (B1-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.968.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ZARATE JUAN CARLOS el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: San Blas N° 341, de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón N° 385.438, por los Años: 2008 (B1-B2-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.969.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Lanza N° 419, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 195.592, perteneciente a la Sra. MACIEL VICENTA por el Año: 2008 (B4-B5).-

Condónase el 50% por los Años: 2008 (B6); 2009 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.970.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Billinghamurst N° 574, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 350.780, perteneciente a la Sra. BURGOS OLGA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.971.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. BRAÑEZ VERA INES, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Torquinst N° 6.261, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 395.628, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.972.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: Complejo 19, Monoblok 44, Edificio 16, Piso 1º, Dpto. "G", de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 847.570, perteneciente al Sr. CACERES SIXTO, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-06-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.973.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. FOLINO EVANGELINA MARIA DE LUJAN, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bartolomé Mitre N° 391, Planta Baja, Dpto. 3, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 311.688, por los Años: 2002 (B1-B6); 2003 (B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 751 N° 12.625 de fecha 26/07/02 de cuotas 14 a 60 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 60.078.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.974.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. CANCRO ANGELA SALVADORA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Sargento Cabral N° 1.282, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 45.991, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.975.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. PUGLIESE NELIDA DOMINGA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Las Heras N° 858, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 7.362, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.976.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ADAMO GUILLERMO HORACIO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Lamadrid N° 615, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 3.686, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.977.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: San Matías N° 93, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 353.182, perteneciente al Sr. OCHOA MANUEL ARMANDO, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.978.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Gral. Arenales N° 366, Dpto. Fondo, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 325.461, correspondiente a la Sra. BRODA ELIDE LUISA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3) y 2014 (B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, deberán hacerse cargo los convivientes de la titular, como así también del pago de la Tasa por Servicios Generales de los periodos posteriores al año 2014-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.979.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. PEDREIRA SARA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Esteban de Luca N° 1.022 de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 307.842, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.980.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. MALATESTA JOSE LUIS, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Alfredo Palacios N° 577, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 6.902, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.981.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. NIEVAS AMERICA SUSANA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la: Larrea N° 1.661, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 27.857, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 56.470.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.982.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Alte. Brown N° 2.245, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 833.666, perteneciente a la Sra. BENITEZ SUSANA, por los Años: 2004 (B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.983.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en Av. Gaona N° 2.910, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 821.604, perteneciente a la Sra. MONTELEONE ANTONIETA, por los Años: 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 518 N° 62.584, de fecha 30/05/1997, de cuotas 04 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 134.728.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.984.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: General Guido N° 826, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 45.191, perteneciente al Sr. ALBORNOZ EDUARDO JUAN por los Años: 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.985.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Gral. Julio A. Roca N° 443, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 819.536, perteneciente a la Sra. JAIME PURA GERONIMA, por los Años: 2012 (B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la deuda por Tasa por Servicios Generales, deberán hacerse cargo los

convivientes de la titular, como así también del pago de la Tasa por Servicios Generales de los periodos posteriores al año 2014 correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.986.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. LOPEZ CARLOS ANTONIO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cangallo N° 959, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 4.803, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5); 2013 (B1-B2-B4-B5) y 2014 (B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.987.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la Calle: Río Negro N° 335, de la localidad Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 46.781, perteneciente a la Sra. BOCCIA SUSANA LIDIA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, deberán hacerse cargo los convivientes de la titular, como así también del pago de la Tasa por Servicios Generales de los periodos posteriores al año 2014.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.988.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Virgenes N° 5.011 de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 199.688, perteneciente al Sr. PEREZ EDUARDO MARIO por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.989.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Castañares N° 3.795, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 68.116, perteneciente a la Sra. CIRELLO ROMILDA, por el Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B6); 2010 (B1-B4-B5-B6); 2011 (B1); 2012 (B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.990.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en el Barrio Vicente López, Casa N° 620, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 804.806, perteneciente a la Sra. VEGA FERNANDEZ MARIA DEMETRIA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda que atento lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.991.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. FALBO JOSE ANTONIO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Guamini N° s/n, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 502.137, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.992.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. ALVAREZ HILDA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Famaillá N° 1.375, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 35.262, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) Convenio Tasa 701 N° 41.825, de fecha 09/10/2000 de cuotas 02 a 12 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírase copia del Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 32.707.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.993.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Balastro N° 4.113, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 302.869, perteneciente a la Sra. ALONSO CELIA INES, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B6); 2012 (B1-B3-B6) y 2013 (B1-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la hija de la titular mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, deberán hacerse cargo los convivientes, como así también del pago de la Tasa por Servicios Generales, de los periodos posteriores al año 2014.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.994.-

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 1.065 de fecha 20 de Abril del año 2.015, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Salud Pública y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.995.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. DARIO ARIEL FELD, en carácter de excepción la instalación del Establecimiento Comercial, rubro Venta por Mayor de Artículos de Óptica y de Fotografía, sito en la calle Argentina N° 179, de la localidad de Ramos Mejía (Datos Catastrales, Circ. 2, Secc. K; Mzna. 7, Parc. 6A)-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.996.-

ARTICULO 1º: Condónase. a la Sra. VILLEGAS MATILDE el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cnel. Francisco Seguí N° 6.530, de la localidad Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 335.784, por los Años: 2011(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.997.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. TERRAZAS RIVERO SONIA JULIETA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Pujol N° 837, de la localidad de V. Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 117.916, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.998.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. ATENCIO JULIA EMILIA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Adolfo Berro N° 2609, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 34.912, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.999.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. VILLALOBO MARIA CRISTINA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cucha Cucha N° 2.231, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 12.352, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B4-B5-B6) 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 62.937.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.000.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. JIMENEZ ROMULA DEL VALLE, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: La Paz N° 5.530, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 336.615, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.001.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. SANTA CRUZ SARA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Ambrosetti N° 4.297, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 121.159, por los Años: 2008 (B5); 2009 (B2-B6); 2010 (B6); 2011 (B2); 2012 (B1-B2-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.002.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. MORENO CELIA LETICIA el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en el Barrio 20 de Junio, Edificio 32, Entrada 1, Planta Baja, Dpto. A, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 810.002, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5); 2011 (B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.003.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en: Circunscripción 3º, Sección 3º, Manzana 11, Casa N° 15, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 316.405, perteneciente a la Sra. RENDO GADEA DAYSI ELISA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 47.828.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del Dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.004.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. CUIUS LUIS, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Carrasco N° 2.941, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 126.329, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.005.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la Calle: Tomas Alba Edison N° 3.029, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 207.803, perteneciente a la Sra. MARCHESE SUSANA BEATRIZ por los Años: 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5). Convenio Tasa 601 N° 2963 de fecha 14/12/1.998 de cuotas 02 a 36 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, atento a que registra C.D. N° 54.140, la misma se encuentra en etapa Prejudicial.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.006.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. PASSALACQUA DORA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Australia N° 986, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 850.664, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.007.-

ARTICULO 1º: Convalídanse los Decretos N° 1.064 de fecha 20 de Abril del Año 2.015 y su modificatorio Decreto N° 1.154 de fecha 29 de Abril del Año 2.015 dictados por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes de los Decretos convalidados por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza- Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión.- a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.008.-

ARTICULO 1º: Denominase “Sala de Patinaje sobre Hielo” al local donde se halle un espacio enfriado artificialmente que se denomina “Pista de Patinaje”.-

ARTICULO 2º: La Sala de Patinaje sobre Hielo podrá localizarse en las zonas que establezca el Código de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 3º: Cuando la Sala de Patinaje sobre Hielo se instale sobre otros locales o en la planta del mismo edificio con acceso directo al principal, éstos deberán destinarse únicamente a actividades complementarias de aquellos o compatibles, tales como Kioscos, Casa Lunch, Confitería, Cafés, con prohibición de despacho de bebidas alcohólicas dando cumplimiento a lo establecido en el Código de la Edificación y a los Cuadros de Uso del Código de Planeamiento Urbano para cada una de las actividades que desarrolle, cumpliendo asimismo con las prevenciones contra incendio.-

ARTICULO 4º: Las Pistas de Patinaje deberán funcionar dentro de las salas de patinaje y ajustarse a los siguientes requisitos:

4.1. No se permitirá su funcionamiento en plantas altas de edificios debajo de los cuales coexistan el uso de viviendas.

4.2. La superficie de la pista de patinaje será lisa y deslizante sin cortes ni fracciones de nivel.

4.3. Los lados o líneas curvas que circundan al perímetro de la pista de patinaje contarán con baranda de protección construida sin aristas vivas.

4.4. En caso de que uno o más lados se encuentren delimitados con pared de cerramientos, la baranda se ubicará a no

menos de 20 cm. de la misma.

4.5. La superficie estará libre de columnas u objetos que obstruyan la circulación de los patinadores.

4.6. En el local se cumplirán las normas existentes en el Código de la Edificación vinculadas a los ruidos molestos.

4.7. Las paredes y solados estarán, impermeabilizados y aislados con el objeto de que las instalaciones no produzcan molestias a terceros por calor, frío, ruido, vibración, choque, golpe o humedad.

4.8. Los pisos tendrán declive hacia canaletas perimetrales que faciliten el escurrimiento de las aguas del deshielo donde se evacuarán mediante rejillas a la red cloaca.

4.9. El local deberá contar con servicio médico propio a cargo de un profesional médico que posea matrícula habilitante durante el horario en que la actividad se desarrolle.

4.10. El propietario deberá contar con un seguro que cubra los accidentes que pudieran sufrir los usuarios.

4.11. Los locales destinados a vestuarios deberán estar separados por sexos.

4.12. Los locales destinados a guardarropas se ajustarán en sus dimensiones, iluminación y ventilación a lo determinado para los locales destinados a tal efecto.

4.13. Servicios Sanitarios que se destinen a los usuarios estarán separados por sexos y se ajustarán a las normas establecidas.

ARTICULO 5º: En estos locales no se permitirá el acceso a menores de 10 años salvo que estén acompañados por personas mayores.-

ARTICULO 6º: En la Sala de Patinaje se podrá difundir música sujeta a las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 7º: El horario de funcionamiento de la actividad será de 10 a 22 horas de domingo a jueves y viernes y sábados de 10 a 24 horas.-

ARTICULO 8º: Los locales para los cuales se ha solicitado su habilitación deberán ajustarse a las normas de la presente Ordenanza dentro de los 90 días corridos.-

ARTICULO 9º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.009.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Mendoza N° 2.822, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 83.734, perteneciente a la Sra. TOHT AURELIA, por los Años: 1999 (B1-B2-B4-B5-B6); 2000 (B1-B3-B5-B6); 2001 (B1-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 55612 de fecha 13/04/07 de cuotas 14 a 25 inclusive.-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, atento a que registra C.D. N° 76.128, la misma se encuentra en etapa Prejudicial.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.010.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Almafuerte N° 2.676 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 852.645, perteneciente a la Señora SINATRA RAMONA ELSA, por los Años: 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda que atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 30.200.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.011.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. SALINAS LUCILA RAMONA el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Santa Cruz N° 3.626, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 147.333, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 35.912 de fecha 06/09/2006 de cuotas 08 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.012.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. HERMOSA LUCIANA , el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que

pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Chassaing N° 7.076, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 398.021, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.013.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en calle: Roma N° 4.368, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 310.653, perteneciente al Sr. PAGANO ALEJANDRO HECTOR, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.014.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. MACHADO LIDIA BEATRIZ el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en el Barrio 20 de Junio, Edificio 13, Entrada 1, Piso 2º, Dpto. "C", de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.425, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.015.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. CRUZ ALICIA LUCIA el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Marconi N° 1.554, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 353.590, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 156.193, de fecha 13/08/2010 de cuotas 06 a 07 inclusiva.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión

Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.016.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. GODOY DOMINGO ABEL el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Hipólito Yrigoyen N° 3.864, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 94.937, por los Años: 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 79.302.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1º, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.017.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. SALVATORE CONSTANTINO el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en: Manzana 9, Circunscripción 4, Sector 3 C, Dpto. N° 13, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 315.397, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.018.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. GONZALEZ ELSA YOLANDA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Gavilán N° 4.185, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 118.502, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-

B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.019.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ALDERETE HECTOR RUFINO el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cnel. Eugenio Garzón N° 6.780, de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón N° 395.348, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.020.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Paula Albarracín N° 391, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 130.289, perteneciente a la Sra. CARUSO MIRTA EDITH., por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, atento a que registra C.D. N° 58.761, la misma se encuentra en etapa Prejudicial.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.021.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la

calle: Buchardo N° 1.931, de la localidad de V. Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 832.465, perteneciente a la Sra. LOVECCHIO ROXANA GABRIELA, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5); 2005 (B3-B4-B5-B6); 2006 (B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 466 N° 227.025, de cuotas 10 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, atento a que registra C.D. N° 48.820.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.022.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Comodoro Py N° 3.392, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 115.215, perteneciente a la Sra. GONZALEZ DIEGUEZ OBDULIA por los Años: 1997 (B1-B2-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5); 2001 (B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B4); 2008 (B6) y 2011 (B6).- Condónase el 50% por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Gírase copia del dictamen a la dirección de cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 133.162.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.023.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Hilario de Almeida N° 5.528, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 374.839, perteneciente a la Sra. LLANOS SARA ELENA por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5); 2012 (B3-B4-B5); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 176.646 de fecha 21/10/11 de cuota 10 y de 13 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Primera Sesión

Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.024.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. GONZALEZ MARIA DOLORES el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Luis Piedrabuena N° 5.917, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 867.144, por el Año: 2014 (B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.025.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. DIAZ LEOCADIO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: 2 de Abril N° 7.211 de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 352.543, por los Años: 2008 (B1-B2- B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.026.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: José Ingenieros N° 4.112, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 63.699, perteneciente a la Señora MAUGERI MARIA DEL CARMEN, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5); 1997 (B1-B2-B3-B4-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 43.806 y C.D. N° 120.105.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.027.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: el Barrio 20 de Junio, Monoblok 24, Entrada 2, P.B., Dpto. "C", de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.741, perteneciente a la Sra. OLIVERA IRMA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.028.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. NEGRI VICTOR EUSEBIO el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cabildo N° 1.082, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 21.588, por los Años: 2008 (B1); 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.029.-

ARTICULO 1º: Anulase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 22.215, que quedará redactado de la siguiente forma: En carácter de Excepción modificase la zona del predio cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: VII, Sección: C, Mzna.: 168, Parcela: 1b; y Mzna.: 172, Parcela: 1b.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de la Producción.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.030.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. PANIAGUA ROSA ESTHER el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Albarelos N° 2004, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 370.648, por los Años: 2001 (B5); 2002 (B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.031.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Sudamérica N° 5.483, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 141.208, perteneciente a la Sra. DOLCE FREITAS ERNESTINA VICTORIA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la titular mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la deuda por Tasa de Servicios Generales, deberán hacerse cargo los convivientes de la titular, del pago de la Tasa por Servicios Generales de los periodos posteriores al Año 2014.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.032.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. BAEZ ROSA ALBINA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Del Bañado N° 641, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 351.012, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.033.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. GUTIERREZ MANUEL HUGO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Gibraltar N° 262, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 815.431, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.034.-

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 54, Parcela 25; la que quedará designada como zona: M. I. (MIXTA INDUSTRIAL).-

ARTICULO 2º: Autorízase la radicación cuyo rubro es: PROCESAMIENTO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS; Sitio en la calle: Figueroa Alcorta N° 4.160 de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación, en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.035.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. BAJO ADELA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Virrey Cisneros N° 2.739, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 346.900, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.036.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. NEGRO MARIO CONSTANTINO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Río Negro N° 342, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 808.301, por los Años: 2013 (B1-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.037.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. VILLAR RAQUEL NELLY, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Concejal Luis Settino N° 3.477, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 130.920, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.038.-

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: II, Sección: M, Manzana: 86, Parcela: 19, la que quedará designada como zona: M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación cuyo rubro es: FABRICACION DE MUEBLES.-

Sito en la calle: Brandsen N° 3.154/56, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.039.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. CALDERON GERONIMA ISABEL, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Enrique Eizaguirre N° 2.284, de la localidad San Justo, correspondiente al Padrón N° 15.351, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B6); 2012 (B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.040.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instalar en la Plaza Gral. San Martín, de la localidad de San Justo, un Busto en homenaje al ex Presidente de la Nación, Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las provisiones presupuestarias y patrimoniales necesarias

para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.041.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 1.245/15, cuyo texto obra a fs. 3/5 del Expediente N° 006089/14/INT., y de todos los actos que se dicten en consecuencia, a fin de hacer efectivas las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Salud Pública y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.042.-

ARTICULO 1º: Designase el nombre de "Dr. CARLOS DI TARANTO" al Centro Asistencial, sito en La Quilla entre El Tiburón y La Mulita de la localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 2º: A través del área competente se dará amplia difusión de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.043.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 2.304/14, dictado por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -,Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.044.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA SERVITEC S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para ejecutar la obra Extensión Red de Gas Natural de Alta Presión, Proyecto SGC/AP N° 1.051, en las calles:

- LOS NOGALES, frente a la Parcela 1261k, cruce de calles (Parcela 1261k).-
- LOS NOGALES, desde frente a la Parcela 1261k hasta José Alico sobre el lado de zona Ferroviaria (frente a la Parcela 1261j y Manzanas 560 y 561).-
- JOSE ALICO, e/Los Nogales y Boulogne Sur Mer (Manzanas 560 – 550 - 540 – 530 y 519a).-
- JOSE ALICO, esq. Boulogne sur Mer (cruce de calles).-
- BOULOGNE SUR MER, desde José Alico, 124,00 mts. aproximadamente hacia España (Fracción V).-
- ESPAÑA, e/Boulogne Sur Mer y Avda San Martín (Fracción V y VI).-
- ESPAÑA, esq. Avda. San Martín (cruce de calles).-
- Manzanas Involucradas: CIRC. III, SECC. G y K, Manzanas 561 – 560 – 550 -540 – 530 – 519, Parcelas 1261k – 1261j, Fracción V y VI, de las localidades de Tapiales y Ciudad Madero.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y N° 11.723.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.045.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 991, de fecha 15-04-2.015 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-
LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.046.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la firma Gas Natural BAN S.A., por la suma de \$ 2.500.64 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) en concepto de pago por la provisión del servicio de gas natural brindado durante el Año 2.014, Medidor N° 325866, Cliente N° 4698-01 - Hospital del Niño de San Justo-, según el siguiente detalle:

FACTURA	MONTO	PERIODO FACTURADO
350378	\$ 2.500,64.-	24/06/14 al 23/07/14
TOTAL:	\$ 2.500,64	

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-
LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.047.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 3.742 de fecha 17/12/2.014 dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes como consecuencia de lo dispuesto y reglamentado por Decreto N° 3.742/2.014.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-
LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.048.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio de Comodato, suscripto entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el Municipio de La Matanza, en fecha 10 de Noviembre de 2.014, obrante en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todas las gestiones administrativas y, necesarias para la adecuación e integral implementación del Convenio de Comodato en cuestión.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.049.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 120, Parcela: 3, la que quedará designada como zona: M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación cuyo rubro es: FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR.

Sito en la calle: Av. Díaz Vélez N° 1.617, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 05-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.050.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. CASTILLO GRISELDA DEL CARMEN, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Marconi N° 1.348, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 351.114, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 11-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.051.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Pedro Larre N° 5.631, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 312.153, perteneciente a la Sra. CASTELLINI MARIA TERESA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 176.041, de fecha 16/09/2.011 de cuotas 11 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 12-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.052.-

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento, con excepción de las ambulancias que transportan a personas frente al edificio del Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad, otórgase un espacio reservado para el estacionamiento exclusivo de ambulancias, sobre la calle Ocampo N° 3.125, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante - en San Justo - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 12-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.053.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 546/15, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos administrativos devenidos en consecuencia de su cumplimiento.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 30-06-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.054.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 2.025/15, dictado por el Departamento Ejecutivo, por el que se designa al Contador ROBERTO FABIAN MEDINA, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (I.M.D.E.S.).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de la Producción, Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES) y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 24-07-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.055.-

ARTICULO 1º: Modifícase el ARTICULO 3º de la Ordenanza N° 23.437/13 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º: La zonificación asignada en el Artículo anterior adquirirá firmeza una vez efectivizada la Cesión Gratuita de las fracciones de tierra sobre la media calle Godoy Cruz desde Moreno hasta Bolívar y media calle sobre Bolívar entre Godoy Cruz y Chiclana o lo que en definitiva resulte necesario para la apertura de las mismas, incluidos cordones y veredas reglamentarias de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia y conforme el compromiso asumido por la Empresa a fs. 34/35".-

ARTICULO 2º: Modifícase el ARTICULO 4º de la Ordenanza N° 23.437/13 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4º: La cesión en carácter de donación realizada por las firmas TRAFICAÑO S.A. y MAGATECH S.A., obrante a fs. 34) y 96), es aceptada en este acto".-

ARTICULO 3º: Modifícase el ARTICULO 10º de la Ordenanza N° 23.437/13 que quedará redactado de la siguiente manera "ARTICULO 10º: En caso de producirse incumplimiento de Leyes vigentes, Ordenanzas y/o Decretos o generarse hechos que afecten irreparablemente al medio ambiente y/o graves perjuicios al vecindario, podrá revocarse la presente Ordenanza".-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 29-07-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.056.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE MATERIAL DE QUIRÓFANO MÓVIL, suscripto entre el Sr. Intendente del Municipio de La Matanza y el representante del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos (Decreto N° 1.088/2.011), por el cual dicha Entidad cede temporalmente el uso de un quirófano móvil, según especificaciones y equipamiento descripto en la cláusula PRIMERA de las CONDICIONES estipuladas en el referido Contrato, cuyo original obra a fs. 2/3 del Expediente INT. N° 4074-1.815/15.-

ARTICULO 2º: Agradézcase a la Institución la Cesión temporal del quirófano móvil descripto en la Cláusula PRIMERA del referido Contrato.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Patrimonio Municipal, procédase a la incorporación del bien en la Dirección de Chóferes de Ambulancias, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo,- La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio de año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, la que cursará comunicación en los términos del Artículo 2º y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.057.-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. BURGAR ELIANA, en carácter de excepción la instalación del establecimiento comercial, rubro Tienda, Art. de Limpieza, Perfumería, Venta de Pañales Descartables y Art. para Bebes, sito en la calle Humboldt N° 1.036, de la localidad de Ramos Mejía (Datos Catastrales, Circ. 2. Secc. L. Mzna. 2, Parc. 1, SubParc. 2).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.058.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto con la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MATANZA, referente al inmueble ubicado en la calle Comisionado Indart N° 106 de la localidad de Lomas del Mirador, cuyo texto obra a fs. 9) del Expediente INT. N° 4074-4.191/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Dirección de Derechos Humanos y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.059.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme

Proyecto L.M. N° 5862, en la siguiente calle:

- SANTIAGO DEL ESTERO; desde L. Burela hasta la Parcela 32 de la Manzana 184 (inclusive).-
Manzanas involucradas: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 184 de la localidad de Virrey del Pino.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de cinco (05) días corridos.-Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales, y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.060.-

ARTICULO 1º: Ratifícase EL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA Y LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, celebrado con fecha 6 de Octubre del año 2.014, que obra a fs.2) a 5), tramitado mediante Expediente N° 4074-13.306/14/INT.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para asumir los gastos derivados de los compromisos básicos surgidos del presente Acuerdo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.061.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3.173/14, de fecha 30-10-14 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse

por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.062.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3.546/14 de fecha 04-12-14 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.063.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 833/15 de fecha 27-03-2.015 dictado por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.064.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.429/15, de fecha 19-05-15 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.065.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.759/15, de fecha 12-06-15 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.066.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto L.M. N° 6024, en la siguiente calle:

- BERMUDEZ; frente a la Parcela 23 de la Manzana 20b (e/Berón de Astrada y Argentina).-

Manzanas Involucradas: Circunscripción II, Sección K, Manzana 20b de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de cuatro (04) días corridos.- Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales, y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.067.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto L.M. N° 3386, en las siguientes calles:

- BERRO, esq. Espinosa (cruce de calles).-
- ESPINOSA, frente a la parcela 06 de la Manzana 40.-

Manzanas Involucradas: Circunscripción VII, Sección E, Manzana 40, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.068.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter precario a la EMPRESA E. Y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural, de Media Presión, conforme Proyecto

L.M. N° 5363 en la siguiente calle:

MONACO; desde la Parcela 19 hasta parte de la Parcela 25 de la Manzana 301 (e/ Murguiondo y Pareja).-

Manzanas Involucradas: Circunscripción V, Sección H, Manzana 301, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de la Obra será de ocho (8) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa deberá aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.069.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto L.M. N° 3.331, en las siguientes calles:

- PAREJA, frente a la Parcela 18 de la Manzana 111.-
- FINOCHIETTO, esq. Pareja (cruce de calles).-

Manzanas Involucradas: Circunscripción V, Sección H, Manzana 111, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros

o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.070.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. A, Manz. 238, Parcelas 4 A; la que quedará designada como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación cuyo rubro es: FABRICACION DE METAL DESPLEGADO Y GUARDACANTOS. Sita en la calle: Brasil N° 5.141, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.071.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. A, Manz. 49 C, Parcela 10; la que quedará designada como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación, cuyo rubro es: FABRICA DE CERRADURAS..

Sita en la calle: Balbastro N° 3.759, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.072.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Sección J, Manzana 552, Parcela31, la que quedará designada como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: FABRICA DE DE PRODUCTOS METALICOS.- Sita en la calle: Tacuarí N° 924, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.073.-

ARTICULO 1º: Cédase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO ARCA, a título gratuito por el término de cinco años, un predio ubicado catastralmente como Circ. II, Secc. M, Manz. 2, Parcela 5C, con la Reserva de 800 m2 que se anexan a la Parcela 5D, ubicado sobre la calle Mendoza entre Rincón y Coronel Brandsen en la localidad de San Justo, propiedad de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el respectivo Contrato de Comodato por el término de 5 años.-

ARTICULO 3º: El predio será destinado para esparcimiento y realización de actividades exclusivas de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO ARCA.-

ARTICULO 4º: Todo cambio de destino, hará caducar los alcances de la presente Ordenanza y retrotraerá todo lo actuado a su estado anterior.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y para su asiento en los registros pertinentes, comunicaciones y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.074.-

ARTICULO 1º: Ampliase los alcances de la Ordenanza N° 9.495/91 incorporando a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ordenanza N° 7.785/84), las profesiones.- Licenciatura en Bromatología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Microbiólogo, Licenciatura en Tecnología de Alimentos, Ingeniería en Alimentos y Licenciatura en Musicoterapia, siempre y cuando se ejerzan en Dependencias del Área de la Secretaría de Salud Pública y en actividades relacionadas con acciones de fomento y protección de la Salud.-

ARTICULO 2º: La Secretaría de Salud Pública notificará a los distintos profesionales que se desempeñan como Licenciado en Bromatología, Licenciado en Ciencias Biológicas, Microbiólogo, Licenciado en Tecnología de Alimentos, Ingeniero en Alimentos y Licenciado en Musicoterapia, Licenciado, en sus dependencias de los alcances del Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo,- La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio de año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Salud Pública y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.075.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL LEMA en carácter de excepción la instalación del establecimiento comercial, Rubro Alineación, Balanceo y Reparación de Tren Delantero de Automotores y Venta de Lubricantes y Accesorios para los mismos, sito en la calle Boulogne Sur Mer N° 871/873, de la localidad de Tapiales (Datos catastrales, Circ.3, Secc. K, Mzna. 511, Parc. 11).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión

Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.076.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 09 de fecha 8 de Enero del año 2.015, cuya copia certificada obra a fs. 34) del Expediente Interno N° 4074-13.405/14.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para asumir los gastos derivados de los compromisos básicos surgidos del presente Acuerdo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.077.-

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia en carácter de DONACION, de las ambulancias Marca FIAT, Modelo 711- DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, que el Ministerio de Salud de La Nación representado por el Dr. MAXIMO DIOSQUE, hace entrega al MUNICIPIO DE LA MATANZA, dentro del marco del Proyecto de Emergencias para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1- BIRF 7843-AR, conforme a Actas de Transferencia N° 72/13 y 34/13, que obran a fs. 2/5 del Expediente N° 4074-17.493/14/INT., con los datos identificatorios de los móviles detallados a continuación que serán destinados a la Dirección de Chóferes de Ambulancias, para su posterior incorporación al Patrimonio Municipal:

- 1) Motor N° 7155703, Chasis N° 93W245G74D2103838, Dominio MPH 704.-
- 2) Motor N° 7159974, Chasis N° 93W245G74D2105631, Dominio MZJ 877.-
- 3) Motor N° 7154614, Chasis N° 93W245G74D2101815, Dominio MGY 100.-
- 4) Motor N° 7163131, Chasis N° 93W245G74D2107414, Dominio MME 876.-

ARTICULO 2º: Agradézcase al Ministerio de Salud de La Nación la donación de los vehículos que se describen en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, la que cursará comunicación en los términos del Artículo 2º y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.078.-

ARTICULO 1º: Aceptase la DONACION, conforme a originales de Acta de Transferencia N° 57/14 y Acta de

Transferencia Nº 58/14 de 3 (tres) Vehículos Ambulancias, Marca FIAT, Modelo 711- DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, FURGON, Año 2.014- DOMINIOS ODK-331; ODK-332 y ODK-333 y de 1 (un) Vehículo Ambulancia Marca FIAT, Modelo 711- DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, FURGON, Año 2.014, DOMINIO OFG-670, con el equipamiento que se detalla en sus respectivos ANEXOS obrantes de fs. 2/5 del Expediente Nº 4074-17.492/14/INT. que el Cdor. EDUARDO S. GARVICH hace entrega al Municipio de La Matanza, en representación del Ministerio de Salud de La Nación, que serán destinados a la Dirección de Chóferes de Ambulancias, para su posterior incorporación al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 2º: Agradécese al Ministerio de Salud de La Nación la donación de los vehículos que se describen en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, la que cursará comunicación en los términos del Artículo 2º y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.079.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón y el Municipio de La Matanza, Anexo I cuyo texto obra de Fs. 14) a 19) inclusive, del Expediente INT. Nº 4074-3.282/15.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones administrativas y suscribir Convenios Específicos adicionales con la Municipalidad de General Pueyrredón, necesarios para la adecuación e integral implementación del Convenio Marco en cuestión.-

ARTICULO 3º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar todas las adecuaciones contables necesarias a fin de dar cumplimiento al Convenio mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Tecnologías de Información y Cómputos y Dirección de Personal. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 04-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.080.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio "Acta Acuerdo" suscripto entre la Municipalidad de La Matanza y la Tecnicatura de Economía Social y Desarrollo local del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nro. 46 del Distrito, que como Anexo I, forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todas las gestiones administrativas y acuerdos complementarios con la Tecnicatura de Economía Social y Desarrollo local del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 46, necesarios para la adecuación integral e implementación del Acta en cuestión.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.081.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Colombia Nº 5.301, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 101.603, perteneciente a la Sra. SAPIA LUISA por los Años: 2008 (B1-B2-B3); 2009 (B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.082.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Hilario de Almeira Nº 5.786, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 513.341, perteneciente a la Señora PONCE ALICIA BEATRIZ por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: El resto de la deuda, luego del fallecimiento de la titular, se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Informase a la hija de la titular fallecida, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo Nº 1, deberá hacerse cargo, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.083.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Gral. Mariano Acha Nº 679, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 46.265, perteneciente a la Sra. SAENZ ANGELA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado

el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo la conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.084.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Gral. Madariaga N° 4.240, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 120.924, perteneciente a la Sra. RUIZ FERNANDA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo la hija conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.085.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. GOMEZ NOVOA JOSE LUIS, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Camacua N° 1.483, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 816.404, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.086.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción al "COLEGIO HOGAR SAN MAURICIO", el 100% de la

Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles de las calles: Torrent Luciano N° 1.759, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 528.185, por el Año: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Corea N° 5.331, de la localidad de González Catan correspondiente al Padrón N° 528.268, por el Año: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y Corea N° 5.373 de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 528.271, por el Año: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.087.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. VELARDEZ RAMONA ARGELIA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Arrascaeta (ex Olivieri) N° 2.161, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 387.154, por los Años: 2008 (B1-B5); 2009 (B2-B4-B5-B6); 2010 (B3-B5-B6); 2011 (B2-B4); 2012 (B1-B6); 2013 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.088.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: J. Villegas N° 856, de la localidad de L. del Mirador, correspondiente al Padrón N° 808.414, perteneciente a la Sra. CHIAVETTA MARIA ANGELICA por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 57.570.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.089.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Roque Pérez N° 4.397, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 121.135, perteneciente al Sr. ARROYO JOSE LINDOR, por los Años: 2000 (B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).- 2008 (B2); 2009 (B2); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 102.120.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.090.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3.839 de fecha 30-12-14 dictado por el Departamento Ejecutivo, y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.091.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 686 de fecha 12-03-15 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda. Tomen conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Unidad Ejecutora Limpieza de Márgenes y Arroyos.-

LA MATANZA, 05-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.092.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Llerena N° 571, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 369.264, perteneciente a la Sra. PALAVECINO FLORINDA ROSA por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.093.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la "COCHERIA MARLINO" de LILIANA BEATRIZ SAGARDOY por la suma de \$ 37.400.00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) correspondientes a 34 (Treinta y Cuatro) servicios de sepelio prestados a personas indigentes en el mes de Agosto del año 2.013.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.094.-

ARTICULO 1º: Condónase al "SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 205.307, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.095.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Maestra Concepción Del Valle N° 1.451, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 849.430, perteneciente al Sr. GOMEZ NAVARRO JORGE ANTONIO, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.096.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la Universidad Nacional de La Matanza, por la suma de \$ 3.037.00 (PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE) correspondiente a la Factura N° 0001-00021384, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.014, por los Gastos de Gestión y Tutorías por pasantías.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.097.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con las Señoras MIRIAM RIFICI (DNI N° 17.399.124), SILVIA RIFICI (DNI N° 16.915.225) y KARINA RIFICI (DNI N° 23.175.946) por la suma de \$ 11.915.91 (Pesos Once Mil Novecientos Quince con Noventa y un Centavos) en concepto de pago de expensas (Agosto/14, Septiembre/14, Octubre/14, Noviembre/14 y Diciembre/14) por las oficinas que arrenda la comuna en el edificio sito en calle Almafuerte N° 2.929 de esta Ciudad de San Justo, conforme términos y condiciones de los Contratos de Locación (Ley N° 23.091) oportunamente suscriptos y que corren en copias debidamente certificadas como folios 32/34, 35/37 y 38/40.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR", RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.098.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, por las distintas publicaciones realizadas por este Municipio, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.014, por un total de \$ 4.215,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE), según cuadro que se detalla a continuación , por corresponder al ejercicio vencido.-

FACTURA N°	PERIODOS	IMPORTE
N° 64.033	23/10/14 a 24/10/14	\$ 270 (Pesos Doscientos Setenta).
N° 63.775	01/10/14 a 07/10/14	\$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos).
N° 63.868	08/10/14 a 09/10/14	\$ 255 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco).
N° 64.220	10/11/14 a 11/11/14	\$ 255 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco).
N° 64.222	10/11/14 a 11/11/14	\$ 255 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco).
N° 64.221	10/11/14 a 11/11/14	\$ 255 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco).
N° 63.650	22/09/14 a 26/09/14	\$ 712,50 (Pesos Setecientos Doce con Cincuenta Centavos).
N° 63.648	22/09/14 a 26/09/14	\$ 712,50 (Pesos Setecientos Doce con Cincuenta Centavos).
TOTAL		\$ 4.215,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Quince).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR", RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.099.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, por las distintas publicaciones realizadas por este Municipio, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.014, por un total de \$ 9.165,00 (PESOS NUEVE MIL CIENTOS SESENTA Y CINCO), según cuadro que se detalla a continuación, por corresponder a ejercicios vencidos:

FACTURA N°	PERIODOS	IMPORTE
N° 64.306	20/11/14 al 27/11/14	\$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta).-
N° 64.340	01/12/14 al 05/12/14	\$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta).-
N° 64.644	11/12/14 al 17/12/14	\$ 675,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco).-
N° 64.645	11/12/14 al 12/12/14	\$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta).-
N° 64.649	11/12/14 al 12/12/14	\$ 255,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco).-
N° 64.650	11/12/14 al 12/12/14	\$ 255,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco).-
N° 64.671	15/12/14 al 19/12/14	\$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta).-

N° 64.693	15/12/14 al 19/12/14	\$ 675,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco).-
N° 64.694	15/12/14 al 19/12/14	\$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta).-
N° 64.696	15/12/14 al 16/12/14	\$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta).-
N° 63.770	01/10/14 al 02/10/14	\$ 330,00 (Pesos Trescientos Treinta).-
N° 64.648	11/12/14 al 12/12/14	\$ 255,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco).-
N° 64.307	20/11/14 al 21/11/14	\$ 255,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco).-
N° 64.310	20/11/14 al 21/11/14	\$ 255,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco).-
N° 64.140	03/11/14 al 07/11/14	\$ 1.575,00 (Pesos Mil Quinientos Setenta y Cinco)
N° 64.692	15/12/14 al 19/12/14	\$ 675,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco).-
N° 64.646	11/12/14 al 12/12/14	\$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta).-
N° 64.309	20/11/14 al 21/11/14	\$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta).-
TOTAL		\$ 9.165,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR", RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince –

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.100.-

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección B, Manzana 8c, Parcela 18, la que quedará designada como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: : FABRICACION Y REPARACION DE ROTULAS EXTREMOS Y ACCESORIOS DE TREN DELANTERO PARA EL AUTOMOTOR Y AFINES .-

Sita en la calle: Ocampo N° 1.404, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.101.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES, por la suma de \$ 10.761.57 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) referente al pago de la Factura N° B-0490-00005636 por el servicio de prestaciones médicas realizadas, en el marco de la Ordenanza N° 13.929 (FECLIBA Distrito III), durante el mes de Diciembre del año 2.014, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.102.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Ruiz de Los Llanos N° 2.844, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 97.274, perteneciente al Sr. RILLO PEDRO ANTONIO, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo el hijo conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.103.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. BALCAZAR ELVIRA ARGENTINA , el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en el Barrio 20 de Junio Edificio 10, Palier 3, Piso 2º, Departamento "A", de la localidad

de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.327, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.104.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. GALLARDO SILVIA SUSANA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Urdaneta N° 3.695, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 197.243, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.105.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Torquinst N° 2.236, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 131.440, perteneciente al Sr. SOSA JULIO OSCAR, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.106.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en el Barrio Sarmiento, Casa N° 407, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 812.031, perteneciente a la Sra. LACHMAÑUK AGUSTINA, por los Años: 2010 (B2-B5); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3).-

ARTICULO 2º: El resto de la deuda, luego del fallecimiento del titular, se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.107.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción a la Sra. ROSSI GLADYS ANGELICA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cnel. Moldes N° 4.601, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 816.980, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 66.810.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.108.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. ZUCCHI UBALDINA NÉLIDA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en el Barrio Luz y Fuerza, Edificio 12, Palier "D", Dpto. 2, Planta Baja, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 328.044, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.109.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. VALCIUKAS CONSTANCIA ANA el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Pampa N° 1.275, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 128.387, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.110.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Tres Cruces N° 5.986, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 396.543, perteneciente la Sra. GONZALEZ ROSA CARMEN por los Años: 2010 (B4); 2011 (B2-B5); 2012 (B3-B4-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informáse a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Art. N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.111.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gaboto Sebastián N° 6.038, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 324.462, perteneciente al Sr. ALCARAZ HECTOR ALFREDO por los Años: 2000 (B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B3-B4-B5-B6); 2008 (B2-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2010 (B1-B2-B3-B4-5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 101.815.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1º, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.112.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires-Subsecretaría de Salud Mental y Atención a las Adicciones y el Municipio de La Matanza, cuyo original obra a fs. 12) a 14) del Expediente INT. N° 4074-8778/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio de año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.113.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. ORTIZ CATALINA RAMONA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Spiro N° 2.074, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 139.143, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B2-B3-B4-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 52.864.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.114.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, por las distintas publicaciones realizadas por este Municipio, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2.014, por un total de \$ 6.780,00 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA), según cuadro que se detalla a continuación, por corresponder al ejercicio vencido.-

FACTURA N°	PERIODOS	IMPORTE
N° 64.690	11/12/14 a 17/12/14	\$ 675,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco).-
N° 64.688	15/12/14 a 19/12/14	\$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta).-
N° 64.308	20/11/14 a 21/11/14	\$ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta).-
N° 64.689	11/12/14 a 17/12/14	\$ 675,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco).-
N° 64.305	20/11/14 a 27/11/14	\$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta).-
N° 64.304	20/11/14 a 27/11/14	\$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta).-
N° 64.341	01/12/14 a 05/12/14	\$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta).-
N° 64.342	01/12/14 a 05/12/14	\$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta).-
N° 64.647	11/12/14 a 12/12/14	\$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta).-

N° 64.343	01/12/14 a 02/12/14	\$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta).-
N° 64.337	01/12/14 a 02/12/14	\$ 255,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco).-
N° 64.691	15/12/14 a 19/12/14	\$ 675,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco).-
TOTAL		\$ 6.780 (Pesos Seis Mil Setecientos Ochenta).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR", RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.115.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la firma Empresa GAS NATURAL BAN S.A., en concepto de pago por el servicio de gas natural (Medidor 321123) recaído en el inmueble sito en el domicilio Almirante Brown N° 57 entre Avda. Rivadavia y Bartolomé Mitre de la localidad de Ramos Mejía donde funcionan oficinas públicas comunales, y que asciende a la suma de \$ 7.716,49 (Pesos Siete Mil Setecientos Dieciséis con Cuarenta y Nueve Centavos).-

SERVICIO	MEDIDOR	FACTURACION	MONTO
Gas Natural	321123	Débito 1473708	\$ 7.716,49.-
TOTAL			\$ 7.716,49.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.116.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el CLUB DE CAZADORES Y PESCADORES DE LA MATANZA por la suma de \$ 9.000.00 (PESOS NUEVE MIL) correspondientes a la deuda en concepto de impuesto inmobiliario así como también los servicios de electricidad, gas natural, agua corriente y cloacas por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre del ejercicio 2.013 del inmueble que ocupa la Comuna en la calle Cavia N° 656 de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS

COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.117.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES por la suma de \$ 21.025.11 (PESOS VEINTIUN MIL VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS), correspondiente a la Factura N° 0489-00007156 realizada en el marco de la Ordenanza N° 13.929 y su modificatoria Ordenanza N° 23.406, durante el ejercicio 2.014.-

FACTURA	MONTO
0489-00007156	\$ 21.025,11
TOTAL	\$ 21.025,11

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.118.-

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a modo de excepción a proceder con la adquisición de 5 (cinco) rodados, Marca: Citroen, Modelo: Berlingo Multispace HDI 92 XTR, Rodado: 185/65, R15, con garantía técnica 2 (dos) años, según Oferta 1-3692-2 (cuadro de fs.156) que por Licitación Pública N° 61/2.014 hiciera la firma PEUGEOT-CITROEN Argentina S.A. por la suma de \$ 1.245.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)

ARTICULO 2º: Por conducto de la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase con los diligenciamientos de estilo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Compras, la que debera tener presente lo establecido en el artículo 2º.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.119.-

ARTICULO 1º: Cédase a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a título gratuito, la parcela identificada como Circ. IV, Secc. F, Manz. 238ª, Parc. 1, de la localidad de Gregorio de Laferrere, Barrio San José Obrero, para la construcción y funcionamiento del CEF N° 178.-

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento del Art. 1º, el hecho en cuestión, vuelve a su estado actual.-

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza operará como aceptación de la donación del predio, debiéndose efectuar las tramitaciones regionales correspondientes.-

ARTICULO 4º: Promulgada la presente, por el área correspondiente dése comunicación de la cesión efectuada al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos.-

LA MATANZA, 18-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.120.-

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento con excepción del vehículo con dominio WYT 730, que transporta a la persona discapacitada Sra. Graciela Liliana Barrientos, sobre la calle Tupungato N° 499, Manzana 18 de la localidad de Villa Celina.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 20-08-15

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.121.-

ARTICULO 1º: Declárase de INTERES MUNICIPAL, la “Feria de Tecnologías para la Integración” a desarrollarse en el mes de Junio del Año 2.015 en la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro. 6 de este Municipio de La

Matanza”.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la entrega de la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), en concepto de premios a los proyectos ganadores de la “Feria de Tecnologías para la Integración”. El gasto que demande el cumplimiento del presente artículo será imputado a la cuenta “Fondo afectado Educación, Ciencia y Tecnología Ley N° 26.075” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, será la encargada de disponer la adjudicación de los premios y montos de los mismos, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la “Feria de Tecnologías para la Integración”, a fs. 14) a 17) obrante en ANEXO I de la presente; también la Secretaría tendrá la facultad de resolver todas la cuestiones relativas a la interpretación de todos los temas antes expuesto.-

ARTICULO 4º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar todas las adecuaciones contables necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

LA MATANZA, 24-08-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.122.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto L.M. N° 5586, en la siguiente calle:

- AMBATO; frente a la Parcela 10 y 11 de la Manzana 48b.-

Manzanas involucradas: Circunscripción IV, Sección J, Manzana 48b de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.- Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser posible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión,

Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,
DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 09-09-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.123.-

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento con excepción del vehículo cuyo dominio es NMZ N° 540, que transporta a la persona discapacitada Sr. Lena José, sobre la calle Europa N° 574, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar +todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-
LA MATANZA, 09-09-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.124.-

ARTICULO 1º: Otorgase con carácter de excepción y exclusivamente, el espacio para el estacionamiento del vehículo Dominio JGN 368, frente al domicilio calle Rivera N° 2.433, de la localidad de Villa Celina.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-
LA MATANZA, 09-09-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.125.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el MINISTERIO DE GOBIERNO – DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a la suma de \$ 8.130,00 (PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA) correspondiente a las publicaciones realizadas por la Comuna en los períodos que a continuación se citan conforme la

correspondiente facturación y monto:

FACTURA	IMPORTE	PERIODO
63.651	\$ 712,50.-	22/09/14 – 26/09/14
63.662	\$ 637,50.-	22/09/14 – 26/09/14
63.649	\$ 750,00.-	22/09/14 – 26/09/14
63.661	\$ 637,50.-	22/09/14 – 26/09/14
63.660	\$ 637,50.-	22/09/14 – 26/09/14
63.655	\$ 240,00.-	22/09/14 – 23/09/14
63.654	\$ 255,00.-	22/09/14 – 23/09/14
63.657	\$ 712,50.-	22/09/14 – 26/09/14
63.664	\$ 712,50.-	22/09/14 – 26/09/14
63.656	\$ 255,00.-	22/09/14 – 23/09/14
63.652	\$ 675,00.-	22/09/14 – 26/09/14
63.658	\$ 712,50.-	22/09/14 – 26/09/14
63.659	\$ 712,50.-	22/09/14 – 26/09/14
63.653	\$ 240,00.-	22/09/14 – 23/09/14
64.044	\$ 240,00.-	23/10/14 - 24/10/14
TOTAL	\$ 8.130,00.-	

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR”, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 09-09-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.126.-

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento, con excepción del vehículo que transporte a la persona Discapacitada con Dominio HGX 558, frente al domicilio ubicado en la calle Peribebuy N° 54, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, procederá a efectuar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro se estimen necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-
LA MATANZA, 09-09-2015

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA Nº 3.002.-

La Matanza, 21-09-15

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) a \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-
ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría General de la Intendencia Municipal.-

DECRETA Nº 3.003.-

La Matanza, 21-09-15

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la División Recaudación y Fiscalización de Tasas por Servicios de Ecología de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) a \$ 3.500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-
ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETA Nº 3.004.-

La Matanza, 21-09-15

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección Cementerio San Justo de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-
ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Subsecretaría General de Gobierno.-

DECRETA Nº 3.005.-

La Matanza, 21-09-15

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al deportista TURCO GIAN FRANCO, por la suma de \$ 4.900 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago a nombre del Sr. TURCO CESAR DARIO, DNI 23.420.393, por la suma de \$ 4.900 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS), en representación de su hijo TURCO GIAN FRANCO, a fin de solventar la compra de una malla de natación, necesaria para su participación en las competencias que se realizarán durante el mes de octubre del corriente año en Brasil.-
ARTICULO 3º: El beneficiario mencionado en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 21-09-15

DECRETA Nº 3.006.-

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Transporte de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto Nº 2980/00.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

DECRETA Nº 3.007.-

La Matanza, 21-09-15

ARTICULO 1º: Prorrogase por los meses de septiembre y octubre de 2.015, los términos del Decreto Nº 2487/15.-
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

DECRETA Nº 3.009.-

La Matanza, 22-09-15

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Congregación de las Hermanas Franciscanas de la Caridad Cristiana de Villa Madero, por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Hermana SCHOENBERGER TERESA ELISA (D.N.I Nº 4.705.756) en representación de la Congregación de las Hermanas Franciscanas de la Caridad Cristiana de Villa Madero por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir parte de los gastos que demandan las obras de refacción y pintura del convento y la capilla pertenecientes a la misma.-
ARTÍCULO 3º: La representante mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Coordinación de Delegaciones.-
El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 – COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Coordinación de Delegaciones.-

DECRETA Nº 3.010.-

La Matanza, 22-09-15

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
49.821/15	MAMONDES CAROLINA MERCEDES	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA Nº 3.011.-

La Matanza, 22-09-15

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los

gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
48.817/15	VERA JACQUELINE DELFINA	\$ 900
48.827/15	MARCHIONNI IAN URIEL	\$ 1.090
48.819/15	GARCIA AMANDA CRISTINA	\$ 1.000
TOTAL		\$ 2.990

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-09-15

DECRETA Nº 3.012-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
49.492/15	PATIÑO LEONARDO EMILIANO	\$ 2.000	\$ 6.000
49.497/15	PERALTA CRISTINA YOLI	\$ 2.000	\$ 6.000
49.487/15	CAMACHO JUAN CARLOS	\$ 2.000	\$ 6.000
49.485/15	MUSSIN FLORENCIA ANAHI	\$ 2.000	\$ 6.000
49.484/15	PARED SUSANA	\$ 2.000	\$ 6.000
49.480/15	BAEZ ROMINA GABRIELA	\$ 2.000	\$ 6.000
49.479/15	AGUIRRES RAMONA ISABEL	\$ 2.000	\$ 6.000
49.478/15	ARCE OSCAR ALBERTO	\$ 2.000	\$ 6.000
49.483/15	AMAYA LIDIA VANESA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 18.000	\$ 54.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-09-15

DECRETA Nº 3.013-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
49.481/15	RUIZ SERGIO TELESFORO	\$ 2000	\$ 6000
49.486/15	ZALDIVAR BEATRIZ ESTELA	\$ 2000	\$ 6000
49.491/15	CRISTALDO SANDRA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
49.493/15	SOSA ELSA INES	\$ 2000	\$ 6000
49.495/15	RUARTE ERIKA ANAHI	\$ 2000	\$ 6000

49.498/15	PALLADINO KARINA ALEJANDRA	\$ 3000	\$ 9000
49.490/15	CORDOBA GIMENA MABEL	\$ 2000	\$ 6000
49.488/15	PERILE MIGUEL ERNESTO	\$ 2000	\$ 6000
49.496/15	NORIEGA JOANA JORGELINA BELEN	\$ 2000	\$ 6000
49.489/15	CURI SONO JUAN ROBERTO	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 21.000	\$ 63.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-09-15

DECRETA Nº 3.057-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada denominada “Violencia de Género y su impacto en la Sociedad. Modalidad de Abordaje Territorial y Académica”, a realizarse el día 23 de Setiembre de 2015 en la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 25-09-15

DECRETA Nº 3.059-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Peregrinación Juvenil a Luján 2015, a realizarse durante los días 02, 03 y 04 de Octubre de 2015, bajo el Lema “Gracias Madre por estar Siempre, Ayúdanos a cuidar Nuestra Patria”.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte solicitante y, siga a conocimiento de la Secretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Salud Pública, Escuela de Enfermería, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Subsecretaría General de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Defensa Civil y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 29-09-15

DECRETA Nº 3.077-

ARTICULO 1º: Amplíense los montos de las siguientes Cajas Chicas:

Nombre	Monto Anterior	Monto nuevo
Depto. Mantenimiento Gral (Sub. Sec. Serv. Pub. Zona Sur)	\$ 10.000	\$ 15.000
Dirección de Servicios Municipales.	\$ 10.000	\$ 15.000

a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en cada área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Subsecretaría de Servicios Públicos (Zona Sur).-

La Matanza, 30-09-15

DECRETA Nº 3.106-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Evento denominado “Experimento Globo Sonda Tapiales” a realizarse el día 03 de Octubre de 2015 en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, en el que se lanzará un Globo Aerostático Experimental desarrollado por la Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Eduardo Acevedo” de la localidad de Tapiales.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-10-15**DECRETA N° 3.129-**

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
49.855/15	VAN COPENOLLE ENRIQUE NICOLAS	\$ 2.000
TOTAL		\$ 2.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 01-10-15**DECRETA N° 3.130-**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
50.875/15	CORDOBA MANUEL SANTOS	\$ 2000	\$ 6000
50.872/15	ALECCI ADRIAN HECTOR	\$ 3000	\$ 9000
51.435/15	GAMARRA SONIA ELIZABETH	\$ 2000	\$ 6000
51.429/15	FERREIRA MIRIAM	\$ 3000	\$ 9000
51.428/15	SALINAS ANGEL DANIEL	\$ 2000	\$ 6000
51.420/15	IBAÑEZ JORGE ALFREDO	\$ 2000	\$ 6000
51.424/15	SMORZENIUK ADOLFO	\$ 2000	\$ 6000
51.417/15	JARA MIRANDA NANCY ELADIA	\$ 1600	\$ 4800
51.418/15	VEGA GLADIS MERCEDES	\$ 2000	\$ 6000
51.419/15	FERNANDEZ RAIMUNDO RUBEN	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 21.600	\$ 64.800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-10-15**DECRETA N° 3.131-**

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
50.873/15	LALIK JESSIKA DEBORAH	\$ 4.000
TOTAL		\$ 4.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado

que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 01-10-15**DECRETA N° 3.132-**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
50.882/15	SOLER MARCELA FABIANA	\$ 2000	\$ 6000
50.885/15	MOREIRA MARIA ISABEL	\$ 2000	\$ 6000
50.886/15	ORTIGOZA OFELIA DOLORES	\$ 2000	\$ 6000
51.409/15	ROMERO MARINA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 6000
50.835/15	CALDEIRA MARIA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
50.837/15	VILLALBA PEDRO OMAR	\$ 2000	\$ 6000
50.857/15	ENCINAS MARIA LIDIA	\$ 2000	\$ 6000
50.859/15	DUARTE JARA ALBINO	\$ 2000	\$ 6000
51.411/15	BRON SUSANA ESTER	\$ 2000	\$ 6000
51.410/15	ALBORNOZ NATASHA GISELL	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 20.000	\$ 60.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-10-15**DECRETA N° 3.133-**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
51413/15	ALVAREZ RUTH CELIA	\$ 3.000	\$ 9.000
51415/15	RAMIREZ ELIZABETH	\$ 2.000	\$ 6.000
51414/15	BARAVANI TAMARA NATALI	\$ 2.000	\$ 6.000
50812/15	AGOUT CLAUDIO GUSTAVO	\$ 2.000	\$ 6.000
51997/15	CARUSO LILIANA ELIZABETH	\$ 2.000	\$ 6.000
51999/15	TOLEDO LAURA EDITH	\$ 2.000	\$ 6.000
51995/15	GORDILLO PEDRO SAMUEL	\$ 2.000	\$ 6.000
51987/15	SAAVEDRA GUSTAVO CEFERINO	\$ 2.000	\$ 6.000
51986/15	ESPOSITO ASUNCION LUCIA	\$ 2.000	\$ 6.000
51416/15	PEREZ FIDELIA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 21.000	\$ 63.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en

el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-10-15

DECRETA N° 3.134-

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
49.499/15	BENITEZ JULIA ALICIA	\$ 2000	\$ 6000
50.838/15	ALINCASTRO RAMONA ROSA	\$ 2000	\$ 6000
50.844/15	LUGONES ROSANA PAOLA	\$ 2000	\$ 6000
50.845/15	LEMONS YESSICA VANINA LUJAN	\$ 2000	\$ 6000
50.848/15	SOLORZANO TERESA RAQUEL	\$ 2000	\$ 6000
50.856/15	LEGUIZAMON CAROLINA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
50.843/15	FLORES YAMILA ANTONELLA	\$ 2000	\$ 6000
50.841/15	AVILA SILVIA GRACIELA	\$ 2000	\$ 6000
50.860/15	BAEZ LEONCINA	\$ 2000	\$ 6000
50.858/15	GOMEZ IGNACIO HECTOR	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 20.000	\$ 60.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-10-15

DECRETA N° 3.135-

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
50878/15	HERRERA NATALIA MARGARITA	\$ 2.000	\$ 6.000
50863/15	OCAMPOS SANABRIA CANDIDO	\$ 1.600	\$ 4.800
50839/15	VACA CLAUDIA MARIELA	\$ 1.400	\$ 4.200
52330/15	CORREA JUAN DOMINGO	\$ 2.000	\$ 6.000
52331/15	ESCALANTE NELLY SOFIA	\$ 2.000	\$ 6.000
52544/15	ROJAS YESSICA MICAELA	\$ 2.000	\$ 6.000
52545/15	MARTINEZ ARIANA ANDREA	\$ 3.000	\$ 9.000
TOTAL		\$ 14.000	\$42.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-10-15

DECRETA N° 3.136-

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestrales y 1 mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
51426/15	RAMIREZ ROSA MIRIAM	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.000
50877/15	AGUILAR JULIETA MARTINA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
52542/15	SCHWINDT DANIEL ALFREDO	\$ 3.000	\$ 1.500	\$ 4.500
52.543/15	PEREYRA RICARDO OMAR	\$ 3.000	\$ 1.500	\$ 4.500
MONTO TOTAL		\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-10-15

DECRETA N° 3.137-

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que, en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
50.867/15	ALMADA LARRAMENDI REINA	\$ 2.000	\$ 4.000
50.869/15	GUTIERREZ ROBERTO ESQUIVEL	\$ 2.000	\$ 4.000
TOTAL		\$ 4.000	\$ 8.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-10-15

DECRETA N° 3.138-

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor VERZERO BIANCA ANTONELLA, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un CORSET TIPO TLSO.-

ARTICULO 2°: A efectos de cumplimentar el artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Kíga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: El funcionario citado en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Tasa por Inspección de Ascensores DD.JJ y Pago Anual				15								
Derecho Especial por Conservación de Ascensores		12		15		16		12		14		15
DD.JJ Anual Obligatoria		12										
Public. y Propaganda Comercio de carácter permanente DD.JJ Anual Obligatoria Vtos Pagos Trimestral	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	29											
			30			30		30				30
Publicidad de terceros e inmobiliarios Presentación de DDJJ Trimestral	Enero			Abril			Julio			Octubre		
	29			29			29			31		

Dirección de Ecología y Saneamiento

**Capítulo XVII Tasa por Servicios Varios
Análisis bacteriológico de agua para comercios e industria**

Partida terminada	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
Dígitos 0 - 1 - 2	15				17				15			
Dígitos 3 - 4		15				15				17		
Dígitos 5 - 6			15				15				15	
Dígitos 7 - 8 - 9				15				16				15

**Capítulo II Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene
Desinfecciones mensuales de comercios, industrias y vehículos**

Partida terminada	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
Dígitos 0 a 9	11	10	10	11	10	10	11	10	12	13	10	12

Desinfecciones bimestrales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
Dígitos 0 a 4	15		15		17		15		15		15	
Dígitos 5 a 9		15		15		15		16		17		15

Desinfecciones trimestrales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
Dígitos 0 - 1 - 2	11			11			11			13		
Dígitos 3 a 6		10			10			10			10	
Dígitos 7 - 8 - 9			10			10			12			12

Desinfecciones semestrales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
Dígitos 0 a 9	11						11					

Empresas prestatarias por servicios Especiales de Limpieza e Higiene

Partida terminada	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
Dígitos 0 a 9	11	10	10	11	10	10	11	10	12	13	10	12

La Matanza, 01-10-15

DECRETA Nº 3.160-

ARTICULO 1º: Llábase a Licitación Pública Nº152/15, para el día 27 de Octubre de 2015 las 12.30 horas, referente a la provisión de hormigón tipo H21, solicitado por la Unidad Ejecutora Subprograma de Mejoramiento de Habitat Urbano, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 5.298.750.- (Son Pesos cinco millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 60 y Objeto de Gasto 2.6.4, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 01-10-15

DECRETA Nº 3.161-

ARTICULO 1º: Llábase a Licitación Pública Nº167/15, para el día 26 de Octubre de 2015 a las 12.30 horas, referente a la

provisión de garrapiñadas, pan dulce, etc, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.988.000.- (Son Pesos cinco millones novecientos ochenta y ocho mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 05-10-15

DECRETA Nº 3.202-

ARTICULO 1º: Llábase a Licitación Pública Nº166/15, para el día 16 de Noviembre 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de muro perimetral en Jardín de Infantes Integral Nº1, ubicado en Av.Luro 5300 de la Localidad de Gregorio de Laferrere", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.109.555,23.- (Son Pesos un millón ciento nueve mil quinientos cincuenta y cinco, con 23/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 70.01, 70.51 y Objeto de Gasto 4.3.4, 4.2.1. del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 05-10-15

DECRETA Nº 3.203-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago por la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) a favor de la Empresa CONCRET-NOR S.A. en concepto de pago erróneo de sellados, por el Pliego correspondiente a la Licitación Pública 125/15 Expte. 03694/2015/INT, según informe de la Dirección de Compras de fecha 18-08-2015.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, y Dirección General de Compras.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 05-10-15

DECRETA Nº 3.204-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. JACQUET HUGO FABIAN, por la suma de \$ 535,40 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS) por devolución en concepto de PAGO ERRÓNEO DE PATENTES DE AUTOMOTOR correspondiente al DOMINIO EGL675, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 05/08/2015.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 05-10-15

DECRETA Nº 3.205-

ARTICULO 1º : CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos de la Ley Provincial 13.137 y de la Ordenanza Nº 13.356 por la suma total de \$ 36.300 (Pesos treinta y seis mil trescientos) disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal Consolidado.

ACREEDORES	CAUSA	MONTO
Vecchio Veronica Mabel	"DELGADO, Ramona Itati y Otro c/MUNICIPALIDAD	\$33.000 (pesos treinta y tres mil) – Honorarios \$ 3.300
Dni 22.046.097	DE LA MATANZA s/daños y perjuicios" - Expte. Nº 0015693	(pesos tres mil trescientos) Aportes Previsionales
	TOTAL	\$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos)

ARTICULO 2° : La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3° : Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las provisiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal.-

La Matanza, 05-10-15

DECRETA Nº 3.206-

ARTICULO 1°: Modifícase la redacción del Artículo 1° y 2° del Decreto nº 1970 de fecha 30-06-2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la firma LOS MALLINES S.R.L. con fecha 24/11/2010, fs. 93/96 expte. Nº 5655/09 Adm, contra la Resolución nº 79/09 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente”.

“ARTICULO 2°:CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma LOS MALLINES S.R.L., determinando el tributo por la citada Tasa de la Partida nº 211.281 conforme los montos y períodos consignados en el Acta de Verificación Fiscal nº 15.504, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago”

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 08-10-15

DECRETA Nº 3.215-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº122/15, para el día 13 de Noviembre de 2015 las 11.00 horas, referente Servicio de desagote de pozos y limpieza de cámaras, solicitado por la Unidad Ejecutora Inspección de Obras del Programa Federa de Construcción de Viviendas, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 936.000.- (Son Pesos novecientos treinta y seis mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 61 y Objeto de Gasto 3.3.6, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-10-15

DECRETA Nº 3.216-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº165/15, para el día 13 de Noviembre de 2015 las 10.00 horas, referente a la provisión de medicamentos (gentamicina, adrenalina, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$903.220.- (Son Pesos novecientos tres mil doscientos veinte).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-10-15

DECRETA Nº 3.218-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº168/15, para el día 11 de Noviembre de 2015 a las 09.00 horas, referente a la provisión de viandas, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.040.000.- (Son Pesos dos millones cuarenta mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-10-15

DECRETA Nº 3.224-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº 170/15, para el día 13 de Noviembre de 2015, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Reconstrucción del Arroyo Maldonado en la localidad de Ramos Mejía”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$105.277.947,-(Son pesos ciento cinco millones doscientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y siete)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la la Cuenta Especial: “Obras Hidráulicas en el Arroyo Maldonado”.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-10-15

DECRETA Nº 3.234-

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
SCARLATA SANDRA LILIANA	\$ 3000	\$ 1500	\$ 4500

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN en la forma que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 14-10-15

DECRETA Nº 3.235-

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
52.757/15	GAVIGLIO YESICA ANDREA	\$ 2000	\$ 6000
52.759/15	ZALAZAR YAMILA BELEN	\$ 2000	\$ 6000
52.760/15	MAZZEO STELLA MARIS	\$ 2000	\$ 6000
52.762/15	BENITEZ CASTILLO MARIA ESTER	\$ 2000	\$ 6000
52.763/15	CHAVEZ GRACIELA FABIANA	\$ 2000	\$ 6000
52.766/15	BUSTOS MALVINA ELISA	\$ 2000	\$ 6000
52.765/15	FARIAS ALICIA DEL VALLE	\$ 2000	\$ 6000
52.767/15	LOPEZ NANCY ADRIANA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 16.000	\$ 48.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-15**DECRETA Nº 3.253-**

ARTÍCULO Nº 1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública Nº79/15 para el día 04 de Noviembre de 2015 las 09:30 horas, referente a la Provisión de determinaciones de anticuerpos IGM, hepatitis, etc., conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº 2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto 1354/15 guardan vigencia para el presente

ARTÍCULO Nº3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa oferente.

ARTÍCULO Nº4: Autorízase a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº 5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-10-15**DECRETA Nº 3.256-**

ARTÍCULO Nº 1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública Nº140/15 para el día 03 de Noviembre de 2015 las 09:30 horas, referente a la provisión de camión con plato de enganche, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº 2: Los artículos 2º 3º y 4º del Decreto 2689/2015 guardan vigencia para el presente

ARTÍCULO Nº3: Autorízase a la empresa AUTOMOTORES HAEDO S.A a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa oferente.

ARTÍCULO Nº 5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-10-15**DECRETA Nº 3.257-**

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº136/15 para el día 09 de Noviembre de 2015 a las 10:30 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de gasificación en el Barrio Lasalle de la localidad de González Catan", conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º y 3º del Decreto Nº2593/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO Nº3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO Nº4: Autorízase a la empresa GREEN S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTÍCULO Nº6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-10-15**DECRETA Nº 3.269-**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 1.663.394,54 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envián".-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-15**DECRETA Nº 3.270-**

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
52.391/15	BERON AXEL BRAIAN	\$ 1.250
52.387/15	FERNANDEZ SILVIA MIRTA	\$ 1.458
TOTAL		\$ 2.708

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-15**DECRETA Nº 3.271-**

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
53.279/15	ZARZA MARTA	\$ 2000	\$ 1000	\$ 3000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN en la forma que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 15-10-15**DECRETA Nº 3.272-**

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés municipal el Séptimo Torneo Taekwon-Do ITF, Copa Ciudad de Miramar, que se llevará a cabo el día 17 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista PAREDES HERRERA KEVIN EZEQUIEL, por la suma de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL).-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago a nombre del Sr. PAREDES JORGE, DNI 18.758.166, por la suma de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL), en representación de su hijo PAREDES HERRERA KEVIN EZEQUIEL, a fin de solventar el gasto que demande el viaje hacia la ciudad sede del torneo mencionado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION, Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 15-10-15**DECRETA Nº 3.273-**

ARTÍCULO 1º: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio por \$ 2.800 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) para la compra de combustible.-

ARTÍCULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 2.800 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) destinada a solventar la adquisición de 200 lts de combustible Diesel Euro para la camioneta perteneciente a dicha entidad a fin de facilitar su asistencia a los eventos programados.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Gobierno, Imputación 2.5.6 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 15-10-15

DECRETA N° 3.274-

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor LOPEZ MAIDANA LILIANA TERESA un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de valvas cortas de polipropileno, según presupuesto adjunto.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorizase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 2.480 (PESOS DOS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Imputación 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos actualmente en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-15

DECRETA N° 3.275-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
53.274/15	TORRES VANESA BEATRIZ	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-15

DECRETA N° 3.276-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
53.280/15	BALASSONE JUAN JOSE	\$ 2.000	\$ 6.000
53.281/15	MIRANDA ANGEL GUSTAVO	\$ 2.000	\$ 6.000
53.536/15	OLMEDO JORGELINA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
53.275/15	BEDOLLA MACARIA SONIA YANNET	\$ 3.000	\$ 9.000
53.282/15	TABARES NATALIA SOLEDAD	\$ 2.000	\$ 6.000
53.284/15	CACERES MARCELO DOMINGO	\$ 2.000	\$ 6.000
53.535/15	LUNA ELVA CLORINDA	\$ 3.000	\$ 9.000
53.276/15	CASTILLO NOELIA TAMARA	\$ 3.000	\$ 9.000
53.533/15	GALVAN MERCEDES RAQUEL	\$ 3.000	\$ 9.000
53.285/15	SEMINO DAVILA AMELIA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 24.000	\$ 72.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-15

DECRETA N° 3.277-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
53.283/15	GIMENEZ ELSA RAMONA	\$ 2.000	\$ 6.000
53.278/15	AMAYA HUGO ZENON	\$ 2.000	\$ 6.000
53.277/15	FLEITAS BINDA ERCILIA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-10-15

DECRETA N° 3.342-

ARTÍCULO N° 1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°147/15 para el día 06 de Noviembre de 2015 a las 10.30hs, referente a la Contratación de agentes de seguridad conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: Los artículos 2º y 3º del Decreto 2771/15 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa ASIPROF SEGURIDAD S.A. a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa oferente.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-10-15

DECRETA N° 3.355-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°169/15, para el día 17 de Noviembre de 2015 las 09.30 horas, referente a la Provisión de cámaras para sistema de seguridad, videograbadoras, etc. Solicitadas por el Hospital Materno Infantil Dr. José Equiza, Conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.429.890- (Son pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil ochocientos noventa)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, Objetos de Gastos 2.9.3, 2.9.6, 3.3.3, 3.4.9, 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-10-15

DECRETA N° 3.360-

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°158/15 para el día 12 de Noviembre de 2015 a las 10:30 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la Obra: "Plan de Obras y Mantenimiento de Sistemas Semafóricos de Red de Rutas Sectores III y IV para la Municipalidad de La Matanza", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°2923/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-10-15

DECRETA N° 3.362-

ARTICULO 1° : Inscríbese a la Entidad denominada CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS DE LA ZONA OESTE en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-10-15

DECRETA N° 3.366-

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Seminario "Redes Sociales para PyMEs y Comunicación 2.0", impulsado por el Ministerio de Industria de la Nación en el marco de las actividades previstas por la Oficina Generadora de Industria Argentina – La Matanza (GenIA), que se realiza el día 20 de Octubre de 2015 en la Región Descentralizada Noroeste de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-10-15

DECRETA N° 3.402-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 159/15, para el día 24 de Noviembre de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Refacción y Ampliación de Establecimientos Educativos Provinciales en la Localidad de Ramos Mejía: E.E.E N° 501, E.S N° 36, E.P N° 4", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.271.546, 46,-(Son pesos diez millones doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y seis con 46/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-10-15

DECRETA N° 3.419-

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal los Talleres de Peluquería, Artesanías y Cocina, destinados a las mujeres refugiadas en el Centro Asistencial para la Mujer (CAM) 25 de Noviembre dependiente del Eje de Genero de la Secretaría de Desarrollo Social, que se realizan desde el 26 de Agosto de 2015 y se extenderán hasta el próximo 29 de Diciembre en la Ciudad de San Justo.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-